

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2011, Enero 14.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2011, se aprobó el "RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS", y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° establece que las municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo No. 135-99-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y que en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, dentro de la política fiscal de esta Administración Tributaria se considera conveniente motivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgándoseles incentivos a quienes cumplan con el pago de sus tributos por adelantado.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

"RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS"

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los siguientes Incentivos Tributarios a los contribuyentes que se encuentren registrados como personas naturales:

1.1.- Para los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del año 2011, en su totalidad y al contado, tendrán derecho al descuento del 25% (tres meses) de los arbitrios por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26456
AREQUIPA - PERÚ

000018

Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines del año 2011; y 50 % (seis meses) de los arbitrios por Serenazgo del año 2011; para hacer efectivo este derecho deberán cancelar los citados arbitrios, íntegramente y por adelantado, además del Impuesto Predial correspondiente a todo el año 2011, dentro el plazo de vigencia que señale la presente ordenanza.

1.2.- Para los contribuyentes que paguen sólo arbitrios municipales por adelantado de todo el año 2011, por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, tendrán derecho a un descuento del 16.66% (dos meses); y por Serenazgo, tendrán derecho a un descuento del 25% (tres meses).

1.3.- Para los contribuyentes que paguen sólo un semestre de arbitrios municipales por adelantado del año 2011, ya sea por Limpieza Pública y/o serenazgo; tendrán derecho a un descuento del 8.33% (un mes).

1.4. No se encuentran comprendidos dentro de los incentivos que otorga la presente Ordenanza en el numeral 1.1, los exonerados o inafectos al Impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2011. El plazo para la presentación de la declaración jurada de auto avalúo para determinar el Impuesto Predial, queda prorrogada hasta el 31 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar al Despacho de Alcaldía, la facultad de prorrogar, a través de Decreto de Alcaldía la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Ailene Sheilla Valencia Alviz
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración Tributaria
OZR/ASVA/lof.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-MDJLBYR J.L. Bustamante y Rivero 2011, Enero 14.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:
El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2011, se aprobó el "RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS";

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° establece que las municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. Y que en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, dentro de la política fiscal de esta Administración Tributaria se considera conveniente motivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgándoseles incentivos a quienes cumplan con el pago de sus tributos por adelantado.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

"RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS"

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los siguientes Incentivos Tributarios a los contribuyentes que se encuentren registrados como personas naturales:

1.1.- Para los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del año 2011, en su totalidad y al contado, tendrán derecho al descuento del 25% (tres meses) de los arbitrios por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines del año 2011 y 50% (seis meses) de los arbitrios por Serenazgo del año 2011; para hacer efectivo este derecho deberán cancelar los citados arbitrios, íntegramente y por adelantado, además del Impuesto Predial correspondiente a todo el año 2011, dentro del plazo de vigencia que señale la presente ordenanza.

1.2.- Para los contribuyentes que paguen sólo arbitrios municipales por adelantado de todo el año 2011, por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, tendrán derecho a un descuento del 16.66% (dos meses) y por Serenazgo, tendrán derecho a un descuento del 25% (tres meses).

1.3.- Para los contribuyentes que paguen sólo un semestre de arbitrios municipales por adelantado del año 2011, ya sea por Limpieza Pública y/o Serenazgo, tendrán derecho a un descuento del 8.33% (un mes).

1.4. No se encuentran comprendidos dentro de los incentivos que otorga la presente Ordenanza en el numeral 1.1., los exonerados o inafectos al Impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2011. El plazo para la presentación de la declaración jurada de auto avalúo para determinar el Impuesto Predial, queda prorrogada hasta el 31 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar al Despacho de Alcaldía, la facultad de prorrogar, a través de Decreto de Alcaldía la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
Alcalde

[Firma]
Alcalde

SAIDA. IMPORTADORES CLAUSURAN TALLERES POR ALTOS COSTOS

Arrancó cierre en Zofra Tacna

Desde el cierre de la importación a inicios de año el número de personal empleado viene disminuyendo.

Walter Mello Lizárraga, Tacna. Mientras las autoridades de Tacna intentan abrir una ventana para que el gobierno central apruebe una prórroga a la importación y reacondicionamiento de vehículos usados, en la Ciudad Heroica algunos talleres dedicados al cambio de timón dentro de Zofra iniciaron el proceso de liquidación.

El representante de la Asociación de Importadores, José Mejía, explicó que esta decisión fue tomada por algunos propietarios de dichos talleres, debido a los altos costos que significa mantener sus instalaciones abiertas. En Zofra Tacna existen 16 locales, los cuales deben pagar entre 2 mil a 4 mil dólares mensuales por mantener activos sus operaciones.

Desde el 01 de enero de este año está prohibida la actividad de reacondicionamiento vehicular en Tacna, más no así en los Céticos Ilo, Matarani y Paita, quienes pueden hacerlo hasta el 31 de diciembre del 2012. Por esa razón, Mejía explicó que en esas regiones la capacidad instalada para los talleres que realizan el cambio de timón es reducida, por lo que no habrá cabida para todos.

"Vuelve el tema del desempleo en Tacna, habían 2 mil 500 personas dedicadas a la actividad y actualmente por el cierre de talleres hay muchos menos. Si éstos van a



EN LIMA. Autoridades de Tacna se reunieron con César Zumaeta.



Talleres cierran por prohibición.

otras regiones no se llevarán a los mecánicos tacneños, buscarán la mano de obra local por los costos", señaló Mejía.

Negociaciones en Lima

El lunes, el denominado Comité de Autoridades de Tacna, integrado

por el Gobierno Regional y los municipios provinciales y distritales de la región fronteriza, se reunieron con el titular del Congreso de la República, César Zumaeta.

La posición tacneña es invariable: que se homologue la actividad hasta el 2012, que es el mismo periodo concedido a Ilo, Matarani y Paita. La delegación tacneña, según una nota informativa emitida por la Región, quedó satisfecha por los resultados de la cita.

Sin embargo, producto de este encuentro, no se consiguió ningún compromiso sobre el futuro de la importación para el caso de Tacna. Se avizoran dos salidas: que el Ejecutivo emita un decreto de urgencia o que la Comisión Permanente del Parlamento discuta el proyecto de ley que propone la prórroga hasta el 2012. La situación en Tacna es preocupante, por la pérdida de puestos de trabajo que se registrarán progresivamente.

TRANSFORMACIÓN DE FINANCIERA DE INMUEBLES Y SERVICIOS DEL SUR S.C.A.L
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 337 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE PONE EN CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 05 DE ENERO DEL 2011, SE ACORDÓ TRANSFORMAR LA SOCIEDAD MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LA FORMA SOCIETARIA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, POR LO QUE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERÁ FINANCIERA DE INMUEBLES Y SERVICIOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA "FINANSURSA".

AREQUIPA, 2011, ENERO 06

ELIANA JAQUELINE AROTAYPTE MONTES
DNI N° 29385453
GERENTE

CONVOCATORIA

La Empresa de Transportes Los Buenos de la Ruta S.A., convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo en Primera Convocatoria el próximo 31 de enero del año en curso, a horas 6.00 p.m.; y en caso de falta de quórum, en Segunda Convocatoria para el próximo 04 de febrero del presente año, a la misma hora; siendo que dicha Junta se llevará a cabo en el Local de la sociedad sito en Prolongación Francisco Bolognesi No. 803 del Pueblo Joven Miguel Grau-Paucarpata. Se tratará la siguiente Orden del Día:

1.- Elección del Nuevo Directorio.

Arequipa, 18 de enero del 2011.

EL DIRECTORIO

AVISO REGISTRAL

Ante las Oficinas de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se ha presentado DON LUIS ANGEL YGNACIO OLIVERA ABITA, solicitando la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Nacimiento N° 63218877 de fecha 15.09.2003 perteneciente a su menor hijo NICOLE OLIVERA SPITZER, en vista que como: LUIS ANGEL YGNACIO OLIVERA, lo que se pone en conocimiento y en merito a lo dispuesto en el punto 6.1.5 de la Ley 263-GR/2017 del RENIEC.

QUIENES SE CONSIDERAN AFECTADOS POR LA SOLICITUD PRESENTADA, PODRÁN PRESENTAR OPOSICIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN, PRESENTANDO PRUEBA INSTRUMENTAL DE LO CONTRARIO, ESTA SERÁ RECHAZADA DE OFICIO.

AREQUIPA, 18 DE ENERO DEL 2011.

CRISTINA E. MANGO CHIPANA
REGISTRADOR DE ESTADO CIVIL

NOTIFICACION

La Municipalidad Provincial de Arequipa, ha emitido la Resolución Gerencial N° 1531-2010-MPA/GDU/SGAHC, de fecha 22 de Diciembre del 2010, recalcando en el expediente N° 56558-2009, mediante el cual se adjudica el lote 09, Manzana G, Zona II, con un área de 119.14 m², del Asentamiento Humano Villa, Arica del Distrito de Miraflores Provincia y Departamento de Arequipa a favor de María Elena Sánchez Pacco.

Arequipa, 18 de Enero del 2011

Arg. Edward Fco. Cervantes Montoya
Sub Gerente de Asentamientos Humanos

NOTIFICACION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA RECEPCIONADO EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 70303-2010 MEDIANTE EL CUAL DON JOSE MANUEL OLIVERA SEDANO QUIEN VIENE SOLICITANDO LA REVERSIÓN DEL LOTE N° 04 MANZANA D, SUPERMANZANA 16, SECTOR VIL, CON UN ÁREA DE 201.14 M², DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA "LOS BUENOS DE LA RUTA S.A." UBICADA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, EL MISMO QUE DE ACUERDO A LOS PADRONES DE DON ENRIQUE A. SAMOS RIVERA Y DON ALBA RIVERA DE SAMOS, POR LO TANTO SE DA UN PLAZO DE 15 DÍAS DE ACUERDO A LEY A QUIENES SE VEAN AFECTADOS PARA QUE PUEDAN INTERPONER SU IMPUGNACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, UBICADA EN LA CALLE FILTRO N° 501, CERCADO.

Arequipa, 2011 enero 17

Arg. Edgard Fco. Cervantes Montoya
Sub Gerente de Asentamientos Humanos

NOTIFICACION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA RECEPCIONADO EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 70303-2010 MEDIANTE EL CUAL DON JOSE MANUEL OLIVERA SEDANO QUIEN VIENE SOLICITANDO LA REVERSIÓN DEL LOTE N° 04 MANZANA D, SUPERMANZANA 16, SECTOR VIL, CON UN ÁREA DE 201.14 M², DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA "LOS BUENOS DE LA RUTA S.A." UBICADA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, EL MISMO QUE DE ACUERDO A LOS PADRONES DE DON ENRIQUE A. SAMOS RIVERA Y DON ALBA RIVERA DE SAMOS, POR LO TANTO SE DA UN PLAZO DE 15 DÍAS DE ACUERDO A LEY A QUIENES SE VEAN AFECTADOS PARA QUE PUEDAN INTERPONER SU IMPUGNACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, UBICADA EN LA CALLE FILTRO N° 501, CERCADO.

Arequipa 2011 Enero 18

Arg. Edgard Fco. Cervantes Montoya
Sub Gerente de Asentamientos Humanos

NOTIFICACION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA RECEPCIONADO EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 69611-2010 MEDIANTE EL CUAL DON JUAN FERNANDO GARCIA ARIZAPANA QUIEN VIENE SOLICITANDO LA REVERSIÓN DEL LOTE N° 15 MANZANA B, SUPER MANZANA 16, SECTOR VIL, CON UN ÁREA DE 201.14 M², DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA "LOS BUENOS DE LA RUTA S.A." UBICADA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, EL MISMO QUE DE ACUERDO A LOS PADRONES DE DON ENRIQUE A. SAMOS RIVERA Y DON ALBA RIVERA DE SAMOS, POR LO TANTO SE DA UN PLAZO DE 15 DÍAS DE ACUERDO A LEY A QUIENES SE VEAN AFECTADOS PARA QUE PUEDAN INTERPONER SU IMPUGNACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, UBICADA EN LA CALLE FILTRO N° 501, CERCADO.

Arequipa, 2011 enero 17

Arg. Edgard Fco. Cervantes Montoya
Sub Gerente de Asentamientos Humanos

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Doña, Marcela Berenice Torres Rojas, quien solicita la Rectificación Administrativa del acta de nacimiento de su hija: ROXANA MERCEDES DOIG TORRES, nacida el 12-10-1971, con Nro. De partida: 339, se observa que el Registrador Civil, escribió incorrectamente los nombres de la madre del titular, siendo lo correcto: MARCELA BERENICE.

Quiénes consideren que pueden ser perjudicados por la solicitud presentada podrán solicitar oposición dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su publicación.

Fecha de solicitud: 10-01-2011.

María Luisa Sales Cáceres,
Asistente Social, CASP 4611
Registrador de la M.P.

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante esta Municipalidad Distrital de Miraflores Arequipa, se presentó doña LUCILA YAPU QUISEP, quien solicita la rectificación Administrativa de la Partida de nacimiento de su menor hija JOHANNA YOHANSA YAPU YAPU, folio 61027184, nacida el 20 de setiembre del 2009, en la que por error no atribuyó al registrador de la época la consigna el apellido paterno de la madre como YAPU, siendo lo correcto y debiendo figurar en adelante el nombre de madre de la titular como LUCILA YAPU QUISEP, tal como indica la partida de nacimiento de la madre de la titular que se presenta como medio probatorio.

La presentación ha sido 05 de Enero del 2011, quienes consideran que puedan resultar perjudicados podrán formular oposición dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, debiendo presentar la prueba instrumental necesaria.

Miraflores, 18 de Enero 2011

LUPE A. GUTIERREZ DAVILA
Jefe del Oficina Registro Civil
DNI N° 29414652

AUTORIZACION DE EXHUMACION, TRANSPORTE DE CADAVERES Y RESTOS HUMANOS

N° 154/2010-GR/GRS/GR-DESP.
Visto el expediente N° 84003 de folios varios, el cual cumple con los requisitos mencionados en la Ley 26296-D.S. N° 03-94-SA, se autoriza a ROXANA NÚÑEZ PACHECO, para que realice el traslado de los restos mortales del Señor Padre VÍCTOR NÚÑEZ VALENCIA quien se encuentra inhumado en el Cementerio antiguo de Sachaca N° 81, Pabellón Santa Gertrudis fila 8, trasladándolo al Cementerio nuevo de Sachaca IV Pabellón San Martín de Porres, fila 3 ambos en la ciudad de Arequipa.

Arequipa, 22 de Diciembre del 2010

DRA. YVONNI J. TEJADA PAREDES
Directorio Ejecutivo de Salud de Personas